

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000060

N° 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP

Huaraz, 23 ENE. 2026

VISTO: La Resolución Directoral N°000926-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 19 de diciembre del 2025, Resolución Directoral N°000024-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 14 de enero del 2026, Resolución Directoral N°000038-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 16 de enero del 2026, Resolución Directoral N°000053-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 23 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los lineamientos de Política del Sector Salud, predispone las acciones de mejoramiento continuo de la Calidad de Atención de los Servidores, al interno de sus entidades, dentro del Marco del Proceso de Modernización de la Administración Pública;

Que, el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a los que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y nos técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (en adelante, los Lineamientos), que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 475-2025/MINSA de fecha 17 de julio de 2025, se conforma la Comisión Central del Proceso de Ascenso de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de los Lineamientos;

Que, mediante Decreto Supremo N°300-2025-EF, de fecha 16 de diciembre del 2025, se Autoriza la una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del ascenso de hasta dos niveles, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185;



Que, mediante Resolución Directoral N°000926-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 19 de diciembre del 2025, Resuelve. - **ASCENDER**, a partir de la fecha a los Profesionales y Técnicos Asistenciales de la Salud, quienes fueron declarados APTOS en el Proceso de Ascenso en la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, siendo los siguientes servidores públicos, en consideración a la Resolución Ministerial N°786-2025/MINSA, de fecha 12 de noviembre del 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N°000024-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 14 de enero del 2026, Resuelve. - **RECTIFICAR**, el error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N°000926-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 19 de diciembre del 2025, solo en el siguiente extremo que **DICE: ASCENDER**, a partir de la fecha a los Profesionales y Técnicos Asistenciales de la Salud, quienes fueron declarados APTOS en el Proceso de Ascenso en la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash y **DEBE DECIR : ASCENDER, a partir del 01 de diciembre del 2025, a los Profesionales y Técnicos Asistenciales de la Salud, quienes fueron declarados APTOS en el Proceso de Ascenso en la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;**

Que, mediante Resolución Directoral N°000038-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 16 de enero del 2026, Resuelve. - **RECTIFICAR**, el error material contenido en la Resolución Directoral N°000926-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 19 de diciembre del 2025, solo en el extremo de los ITEMS del número orden N°s123, 127 y 128;

Que, mediante Resolución Directoral N°000053-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 23 de enero del 2026, Resuelve. - **RECTIFICAR**, el error material contenido en la Resolución Directoral N°000926-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 19 de diciembre del 2025, solo en el extremo del ITEM del número orden N°12;

Que, mediante INFORME N° 00015-2026/REGIÓN-A/DIRES-A/RED-S-HS/A.REM, de fecha 14 de enero del 2026, el Jefe del Área de Remuneraciones del Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, remite informe respecto a la revalidación del costo diferencial del Ascenso de los Profesionales y Técnicos Asistenciales de la Salud en la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, a partir del 01 de diciembre del 2025, en consideración a la Resolución Directoral N°000024-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 14 de enero del 2026;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000002480, **por el importe de S/. 188,857.00 soles, (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, con el expediente SIAF N°03362-2025, el mismo que se encuentra aprobado a nivel de compromiso y devengado al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante MEMORANDUM N°51-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 15 de enero del 2026, la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, dispone la correcta elaboración de planilla de pago complementaria en atención al D.S. N°300-2025-EF, que financia el costo diferencial de Ascenso a partir del 01 de diciembre del 2025;

Que, dentro de este contexto y evaluado los antecedentes es necesario autorizar, la liquidación de pago del costo diferencial de ascenso a partir del 01 al 31 de diciembre del 2025, siendo que dicho calculo está en función a la diferencia entre el monto remunerativo de la valorización principal del nivel anterior y el nuevo nivel, fraccionado a la valorización principal al 65% y 35% como lo establece el Decreto Legislativo N°1153, teniendo como beneficiarios un total de 452 servidores;

De conformidad a Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N°300-2025-EF, de fecha 16 de diciembre del 2025, Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGION-ANCASH/PRE, Reglamento de Organización y Funciones;

Con el visto bueno del Área de Selección, Clasificación y Contratos de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago del costo diferencial del Ascenso de los Profesionales y Técnicos Asistenciales de la Salud de la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz, Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por el importe de **S/.186, 112.00 soles, (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE Y 00/100 SOLES), por el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre del 2025 a favor de 452 servidores** según el anexo adjuntado a la presente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable de Remuneraciones, Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, deberá dar estricto cumplimiento a los considerandos de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- El área Remuneraciones, Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, procede en consignar en la Planilla Única de Pago de Haberes, el correcto nivel alcanzado de los servidores públicos de la Unidad Ejecutora 401-740 Salud Recuay Carhuaz;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes, vía la Unidad de Trámite General de acuerdo a las normas previstas en la LPAG N°27444.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

EEHS/GHM/wygr


Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur

CPC. Edita Erika Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

